

Decreto N° 6420, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al Ing.
Pedro José Hernández Fernández.
G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6420

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

VISTA la Ley N° 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 10 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos, Ingenieros Civiles y Agrimensores graduados en la Universidad de Santo Domingo;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Ing. Pedro José Hernández Fernández, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6421, que otorga el exequátur de Médico a los Doctores Ramón Antonio Bassa Elmudesi, Manuel María Guzmán Jiménez y Ramón Abraham Rodríguez Arias.

G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6421

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo N° 1953 del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguiente personas:

- a) Dr. Ramón Antonio Bassa Elmúdesi;
- b) Dr. Manuel María Guzmán Jiménez; y
- c) Dr. Ramón Abraham Rodríguez Arias.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6422, que nombra al señor Manuel Antonio de Moya hijo, Subsecretario de Estado de Agricultura y Comercio, y al Dr. Salvador Lluberes Peña, Subsecretario de Estado de Finanzas.

G. O. No. 8549, del 11 de Febrero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6422

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Manuel Antonio de Moya hijo queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura y Comercio, en sustitución del Dr. Salvador Lluberes Peña.

Art. 2.—El Dr. Salvador Lluberes Peña queda nombrado Subsecretario de Estado de Finanzas, creación.

Art. 3.—El presente Decreto será efectivo a partir del día 15 de febrero del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero